



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000026/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R020/2023

Asunto: se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000026**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 01 de febrero de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de enero del 2023 y recepcionada oficialmente el 27 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio número **201181723000026**, consistente en lo siguiente: "**Organigrama actualizado del gobierno del estado. Tabulador actualizado del gobierno estatal. Catalogo de puesto de Gobierno. (Sic)**"; y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 45 fracciones II, III y V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I y 126 párrafo tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 73; fracción XIV y 76 fracción V y VI Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la solicitante requiere el "*Organigrama actualizado del gobierno del estado. Tabulador actualizado del gobierno estatal. Catálogo de puesto de Gobierno*"; es de hacerle de su conocimiento que este sujeto obligado responderá de acuerdo a su facultades y atribuciones, por lo que es de indicarle que la información que solicita es del dominio público, la cual se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 70 fracción II y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y artículo 10 fracción II, 19, 126 segundo y tercer párrafo y 128 segundo párrafo de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, que a letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 70.- *En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

(...)

II.- *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

(...)

Artículo 130.- Cuando la Información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 10.- Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

(...)

II. Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...)

Artículo 19.- Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

Además, se procurará la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión.

Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, cuáles son los rubros que no les sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste último verifique de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Artículo 126.- (...)

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 128.- (...)

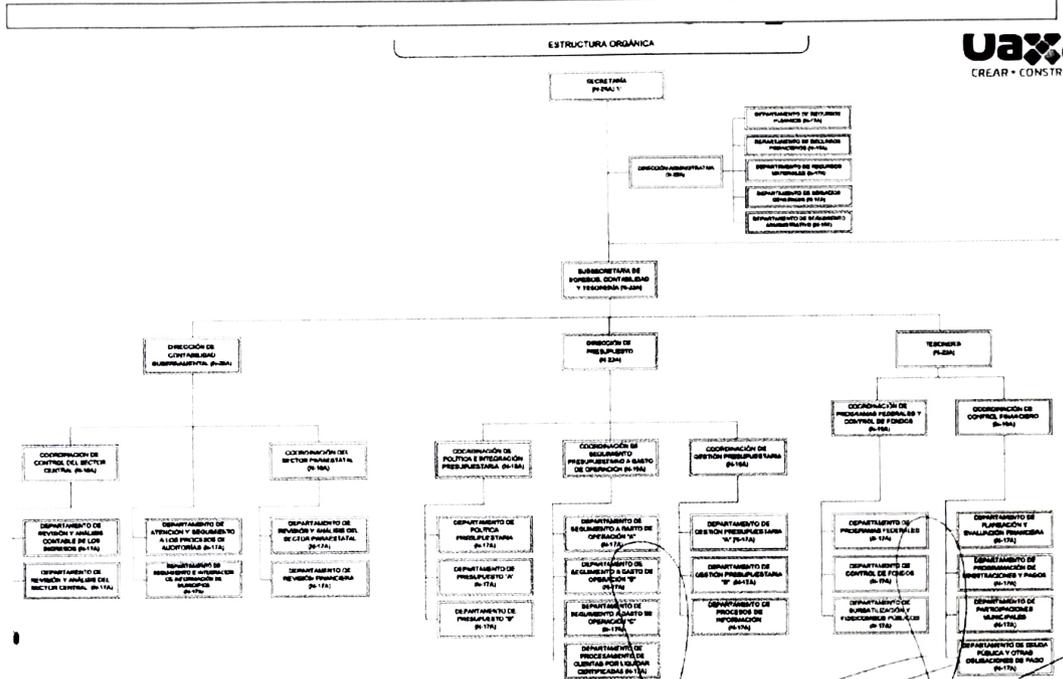
En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.



En razón de lo anterior, y en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, se le hace del conocimiento al solicitante, que en respuesta referente al organigrama del Gobierno del Estado, esta Secretaría de Finanzas, de acuerdo a sus atribuciones proporciona únicamente el organigrama de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y no así por lo que refiere a Gobierno del Estado, mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/organigrama/>

lanzasoaxaca.gob.mx/organigrama/



Ahora bien, referente a lo requerido al tabulador actualizado del Gobierno Estatal, se le informa que el mismo se encuentra publicado para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/marco_programatico.html, así mismo dará clic en en el apartado **Presupuesto de Egresos**, como se visualiza a continuación:



Marco Programático Presupuestal





Una vez ingresado al contenido, aparecerán los años que desee consultar, como se visualiza a continuación:

▲ No es seguro | transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/marco-programatico.html

Ley de Ingresos | Iniciativa de Ley de Ingresos | **Presupuesto de Egresos** | Proyecto de Presupuesto de Egresos

Cumplimiento al Art. 37 Frac. I Ley Estatal de Pres. y Resp. Hacendaria(Anteproyecto de Presupuesto)

Programas, proyectos o acciones especiales para la reactivación económica | Participaciones a Municipios | Aportaciones a Municipios

Presupuesto Ciudadano | Cartera de obras a realizar RAMO 33 | Cartera de obras - Convenios | Cartera de Proyectos de Inversión

Convenios de Coordinación SEFIN-Municipios | Convenios de Apoyo Extraordinario | Georreferencias de la Inversión Pública

Documentos para la planeación enfocados a Proyectos de Inversión Pública | Proyectos en Banco de Proyectos de Inversión Pública

Presupuesto de Egresos

2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 | 2018 | 2017 | 2016 | 2015 | 2014 | 2013 | 2012 | 2011 | 2010

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023 (Publicación en el Periódico Oficial del Estado) 📄
- Anexo 1. Acuerdo por el que se da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, fórmulas y variables para la Distribución de las p Federales para el Ejercicio 2023. 📄
- Anexo 2. Desglose de la deuda pública 📄
- Anexo 3. Programas presupuestarios 📄
- Anexo 4. Igualdad de género y atención a la alerta de violencia de género contra las mujeres 2023 📄
- Anexo 5. Tabulador de sueldos y salarios 2023 📄
- Anexo 6. Reasignaciones Presupuestarias 📄
- Calendario por Clasificación Administrativa 📄

Una vez en este apartado, dará clic en el año 2023, y posteriormente en el Anexo 5, Tabulador de Sueldos y Salarios 2023, y podrá descargar el archivo PDF que contiene la información requerida por el peticionario.

Por último; en respuesta a lo solicitado referente al catálogo de puestos de Gobierno, este puede ser consultado en el siguiente enlace electrónico:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/costos_operativos.html;

🔒 finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/costos_operativos.html

rcio Regulatorio | Marco Programático Presupuestal | **Costos Operativos** | Rendición de Cuentas | Evaluación de Resultados | Estadísticas Fiscales



Costos Operativos

Numero de Plazas del Poder Ejecutivo

Sueldos de Funcionarios de Primer y Segundo Nivel

Acceso de Convocatorias a Licitaciones Abiertas

Adjudicación de Adquisiciones

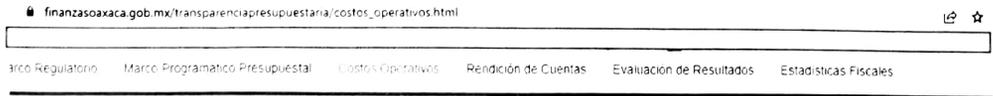
Adjudicación de Obra Pública

Contratación de Financiamientos Estatales

Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios



Así mismo dará clic en el apartado **Número de Plazas del Poder Ejecutivo**, y se visualizará el apartado **Total de Personal por Relación Laboral y Año (Dependencia y Entidades)**, donde podrá encontrar la información solicitada por el peticionario, como se muestra a continuación



Costos Operativos

Numero de Plazas del Poder Ejecutivo

Total de Personal por Relación Laboral y Año (Dependencia y Entidades)

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Relación Laboral por Dependencia	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Relación Laboral por Entidades	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11	▲ 11

	2020	2021	2022
Análisis de Plazas por Dependencias	▲ 11	▲ 11	▲ 11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad de Transparencia:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de enero del 2023 y recepcionada oficialmente el 27 de enero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **201181723000026**, **informando a la solicitante, que de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se remiten las ligas electrónicas en donde se encuentra disponible la información solicitada.**

SEGUNDO: Se hace de conocimiento a la solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl



Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000026**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar a la solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente
STCC/RJMC.